Bucaramanga, 06 junio de 2023

Señores
HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR SALA CIVIL BUCARAMANGA
MAGISTRADO PONENTE
DOCTOR JOSÉ MAURICIO MARIN MORA
E.S.D.

RADICADO: 68001310300620150034601
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR APELACIÓN SENTENCIA
NÚMERO INTERNO 653-2018

Respetado Señor Magistrado atendiendo su decisión contenida en Auto del 1 junio de 2023 donde se resuelve por su Señoría levantar la prejudicialidad en el asunto de la referencia en razón a que no se ha conocido actuación dentro del proceso penal que origina la prejudicialidad dentro del proceso ejecutivo civil a usted muy respetuosamente manifiesto que interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra su decisión con el fin de que se revoque su decisión y en su lugar se continúe con el fenómeno de la suspensión por no haberse terminado el proceso penal con sentencia, proceso que cursa en el Juzgado Noveno Penal del Circuito bajo el radicado 680016000160201601291 conforme a las actas que pongo a su disposición donde en este momento nos encontramos terminando practica probatoria juicio oral por parte de la defensa de **EDGAR MOTA.**

Ruego a usted considerar su decisión, en razón que la prejuidicialidad en el Código General del Proceso contempla la causal que hasta que no se termine el proceso penal con sentencia se dé continuación al trámite pertinente.

Anexo
Actas de trámite penal

Cordialmente,

JIMENA MOLANO URREA
C.C. N° 37.831.589
T.P. N° 26317 del C.S. de la J.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

Juzgados de Bucaramanga, pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal

JUZGADO NOVENO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO	
*** AUDIENCIA FORMULACION DE ACUSACION ***	
SALA	SALA VIRTUAL – PALACIO DE JUSTICIA
FECHA	24 DE FEBRERO DE 2021
RADICACIÓN	680016000160-2016 01291 00
PROCEDENTE	FISCALIA 43 SECCIONAL
DELITO	FRAUDE PROCESAL
INTERVINIENTES	
JUEZ	DR. JAIME ENRIQUE PUENTES TORRADO
M. PUBLICO	FIDEL JOSE GOMEZ RUEDA- ASISTE
FISCAL	DEYANIRA ARGUELLO SALOMON -ASISTE
REP. VICTIMA	JIMENA MOLANO URREA- ASISTE
IMPUTADO	EDGAR MOTTA VILLAMIZAR – ASISTE
DEFENSOR	RAFAEL ACOSTA ORTIZ-ASISTE
TIEMPO	HORA INICIO: 8:42 AM HORA FINALIZACIÓN: 8:59 AM

DESARROLLO

Verificada la presencia de las partes, se realiza audiencia virtual de conformidad a las directrices dadas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la pandemia del COVID-19.

Ordena el Juez el traslado a las demás partes del escrito de acusación presentado por la Fiscalía, concede la palabra a las partes para que expresen la existencia de causales de incompetencia, impedimentos, recusaciones, nulidades, a lo que las partes manifiestan que ninguna.

La Fiscalía solicita el aplazamiento de la audiencia, en consideración a que la carpeta que se recibio carecia del escrito de acusación a fin de verificar si faltan elementos para enunciar dentro del escrito.

Atendiendo la petición de la Fisclaía y para gantizar el derecho de defensa, se accede y se señala el día 10 de mayo de 2021 a las 10:30 de la mañana. Notificados en estrados.

Verificada la legalidad de la actuación, se da por terminada.

Consuelo Becerra G.

CONSUELO BECERRA GUERRERO
Secretaria ad-hoc

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

Juzgados de Bucaramanga, pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal

JUZGADO NOVENO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO	
*** AUDIENCIA FORMULACION DE ACUSACION ***	
SALA	SALA VIRTUAL – PALACIO DE JUSTICIA
FECHA	10 DE MAYO DE 2021
RADICACIÓN	680016000160-2016 01291 00
PROCEDENTE	FISCALIA 43 SECCIONAL
DELITO	FRAUDE PROCESAL
INTERVINIENTES	
JUEZ	DR. JAIME ENRIQUE PUENTES TORRADO
M. PUBLICO	FIDEL JOSE GOMEZ RUEDA- NO ASISTE
FISCAL	DEYANIRA ARGUELLO SALOMON -ASISTE
REP. VICTIMA	CARLOS JULIO ACEVEDO RUEDA – ASISTE – JIMENA MOLANO URREA- NO ASISTE
IMPUTADO	EDGAR MOTTA VILLAMIZAR – ASISTE
DEFENSOR	RAFAEL ACOSTA ORTIZ-ASISTE
TIEMPO	HORA INICIO: 10:38 AM HORA FINALIZACIÓN: 10:56 AM

DESARROLLO

Verificada la presencia de las partes, se realiza audiencia virtual de conformidad a las directrices dadas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la pandemia del COVID-19.

Ordena el Juez el traslado a las demás partes del escrito de acusación presentado por la Fiscalía, concede la palabra a las partes para que expresen la existencia de causales de incompetencia, impedimentos, recusaciones, nulidades, a lo que las partes manifiestan que ninguna.

Relacionada la situación fáctica por parte de la fiscal procede a formular acusación así:

- **EDGAR MOTTA VILLAMIZAR**, como AUTOR de la conducta punible de **FRAUDE PROCESAL**, de conformidad con el artículo 453 del CP.

Acto seguido la Fiscalía procede a realizar el descubrimiento probatorio en los términos establecidos en el escrito de acusación, realizando modificaciones en cuanto al fundamento de la acusación y adicionando el testimonio del investigador del CTI o funcionario de policia judicial que allegue el proceso ejecutivo 68001310300062015 00346 del Juzgado 6 Civil del Circutio de Bucaramanga y el Perito en documentologia que analice dictamen documentologico, se adiciona la copia integra del proceso ejecutivo 2015 00346, demanda dentro de este proceso, contestación, excepciones, contestación y titulo valor aportado. La orden emitida por el juzgado de seguir adelante con el proceso y embargos solicitados, tambien el documento del 22-10-2010 firmado ante la Notaria 7 del Circulo de Bucaramanga por prestamo de la suma de $20.000.000, se adiciona la decisión del Tribunal Superior Sala Civil del 13-10-2020 dentro del proceso 2015 00346.

El Juez insta a la defensa para que realice la solicitud de descubrimiento de algún elemento material probatorio y evidencia física de que tenga conocimiento que posea la Fiscalía; la Defensa responde que no, la Fiscalía manifiesta que tiene conocimiento por parte de la representante de victima de un peritaje para estudio documentológico y se requiere para someterlo a un peritaje por parte de la fiscalía.

La Fiscalía deberá de forma virtual dar a conocer a la defensora en un termino de 3 dias las evidencias y el material probatorio relacionado contados a partir de la celebración de esta Audiencia. Se declara legalmente formulada la acusación en contra de EDGAR MOTTA VILLAMIZAR.

Se reconoce en calidad de victima a CARLOS JULIO ACEVEDO RUEDA, JAIME ANDRES ACEVEDO RUEDA Y CAROLINA RUEDA y su representante judicial.

Se señala como fecha para la audiencia PREPARATORIA DEL JUICIO ORAL el día 16 de julio de 2021 a las 8:30 de la mañana. Notificados en estrados.

Verificada la legalidad de la actuación, se da por terminada.

Consuelo Becerra G

CONSUELO BECERRA GUERRERO
Secretaria ad-hoc

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

Juzgados de Bucaramanga, pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal

JUZGADO NOVENO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO	
*** AUDIENCIA PREPARATORIA DE JUICIO ORAL ***	
SALA	SALA VIRTUAL – PALACIO DE JUSTICIA
FECHA	16 DE JULIO DE 2021
RADICACIÓN	680016000160-2016 01291 00
PROCEDENTE	FISCALIA 43 SECCIONAL
DELITO	FRAUDE PROCESAL
INTERVINIENTES	
JUEZ	DR. JAIME ENRIQUE PUENTES TORRADO
M. PUBLICO	FIDEL JOSE GOMEZ RUEDA- ASISTE
FISCAL	DEYANIRA ARGUELLO SALOMON -ASISTE
REP. VICTIMA	CARLOS JULIO ACEVEDO RUEDA – JIMENA MOLANO URREA-NO ASISTEN
IMPUTADO	EDGAR MOTTA VILLAMIZAR – NO ASISTE
DEFENSOR	RAFAEL ACOSTA ORTIZ-ASISTE
TIEMPO	HORA INICIO: 9:00 AM HORA FINALIZACIÓN: 9:05 AM

DESARROLLO

Verificada la presencia de las partes, se realiza audiencia virtual de conformidad a las directrices dadas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la pandemia del COVID-19.

La Defensa solicita el aplazamiento de la audiencia, toda vez que se encuentra pendiente un estudio grafologico importante para la defensa.

El señor Juez atendiendo que se trata de la audiencia preparatoria de juico oral y la defensa necesita la practica de una prueba, se accede a la solicitud y se señala como fecha el dia 20 de octubre de 2021 a las 10:30 de la mañana, tiempo suficiente para la realización de la prueba. Notificados en estrados.

Verificada la legalidad de la actuación, se da por terminada.

CONSUELO BECERRA GUERRERO
Secretaria ad-hoc

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

Juzgados de Bucaramanga, pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal

JUZGADO NOVENO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO	
*** AUDIENCIA PREPARATORIA DE JUICIO ORAL ***	
SALA	SALA VIRTUAL – PALACIO DE JUSTICIA
FECHA	20 DE OCTUBRE DE 2021
RADICACIÓN	680016000160-2016 01291 00
PROCEDENTE	FISCALIA 43 SECCIONAL
DELITO	FRAUDE PROCESAL
INTERVINIENTES	
JUEZ	DR. JAIME ENRIQUE PUENTES TORRADO
M. PUBLICO	FIDEL JOSE GOMEZ RUEDA- NO ASISTE
FISCAL	DEYANIRA ARGUELLO SALOMON -ASISTE
REP. VICTIMA	JIMENA MOLANO URREA-ASISTE
IMPUTADO	EDGAR MOTTA VILLAMIZAR – NO ASISTE
DEFENSOR	RAFAEL ACOSTA ORTIZ-ASISTE
TIEMPO	HORA INICIO: 10:30 AM HORA FINALIZACIÓN: 11:15 AM

DESARROLLO

Verificada la presencia de las partes, se realiza audiencia virtual de conformidad a las directrices dadas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la pandemia del COVID-19.

La Defensa solicita el aplazamiento de la audiencia, en razón a que la Fiscalia no le suministro el emp para efectos de realizar el estudio grafologico pertinente, a pesar de el tiempo otorgado por el Despacho no fue posible realizarse y la defensa se ve disminuida frente a la fiscalia y por dicho motivo se solicito el aplazamiento o lo que el señor Juez decida.

El señor Juez como quiera que la defensa tiene clara la prueba que va a practicar, no hay razón al aplazamiento, toda vez que tiene hasta 5 dias antes de la practica de la prueba.

El señor Juez pregunta al defensor si tiene alguna observación acerca del procedimiento de descubrimiento de los elementos materiales probatorios realizado por la fiscalía (Art. 356), en especial, si el efectuado fuera de la audiencia de formulación de acusación ha quedado completo, lo cual responde que no tiene observación alguna.

Se concede la palabra a la Defensa para que presente su descubrimiento de elementos materiales probatorios:

TESTIMONIOS:

-JORGE LUIS MORA CASTRO
-ALEJANDDRO FERREIRA MORENO
-ANA OLINDA GONZALEZ PINEDA
-ESTHER GOMEZ
-EDGAR MOTA VILLAMIZAR
-JORGE REYES

Para contrainterrogatorio

-JAIME ANDRES ACEVEDO RUEDA

-CAROLINA ACEVEDO RUEDA

-CARLOS JULIO ACEVEDO RUEDA

-RUTH CONSUELO MONCADA

-WILLIAM FERNANDO QUINTERO

DOCUMENTALES:

-Fotocopia letra de cambio por $600.000.000

-Copia autentica de escritura 116 del 22-1-1996

-Copia autentica de escritura 628 del 27-3-1996

-Copia autentica de escritura 390 del 5-3-2007

-Hoja de vida de JORGE REYES

-Informe del perito forense sobre resultado grafológico

Acto seguido la FISCALÍA procede a enunciar la totalidad de las pruebas que pretende hacer valer en la audiencia de Juicio Oral.

Se concede la palabra a la Fiscalía y Defensa para que presenten la pertinencia y conducencia de las pruebas. Sobre la solicitud de inadmisión o rechazo de pruebas, la defensa no presenta oposición alguna y la fiscalía únicamente solicita que los testigos comunes se decreten de manera condicionada a aspectos que no sean objeto de interrogatorio por parte de la fiscalía. La Representante de victima no tiene oposición alguna.

El señor Juez autoriza la práctica de la totalidad de las pruebas solicitadas por la fiscalía y la defensa condicionando los testimonio comunes que solo se admitirá en el caso que la Fiscalia renuncie a uno de los testigos solicitados y que argumente bajo la misma condición probatoria de la fiscalía por lo que bastara con el contrainterrogatorio, por lo que se admiten de manera condicionada. La decisión de práctica de pruebas se notifica en estrados y contra la misma no proceden recursos, por no haber oposiciones probatorias.

Se le pregunta a las partes sobre el tiempo para presentar la teoría del caso y alegatos de conclusión, manifestando lo siguiente: La fiscalía: 15 minutos para la teoría del caso y 40 para alegatos de conclusión. La Defensa 20 minutos. y la Representante de Victima 40 minutos para alegatos de conclusión. Con relación al orden de presentación de las pruebas en el juicio (art. 362) la fiscalía manifiesta que los llamarán como los enuncio y la defensa solicita que sea primero el perito y después como se enunciaron. Se aprueban estos términos.

Se señala como fecha para el juicio oral el día 2 de febrero de 2022 a las 11:00 de la mañana. Notificados en estrados.

Verificada la legalidad de la actuación, se da por terminada.

Consuelo Becerra G

CONSUELO BECERRA GUERRERO
Secretaria ad-hoc

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

Juzgados de Bucaramanga, pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal

JUZGADO NOVENO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO	
*** AUDIENCIA DE JUICIO ORAL ***	
SALA	SALA VIRTUAL – PALACIO DE JUSTICIA
FECHA	2 DE FEBRERO DE 2022
RADICACIÓN	680016000160-2016 01291 00
PROCEDENTE	FISCALIA 43 SECCIONAL
DELITO	FRAUDE PROCESAL
INTERVINIENTES	
JUEZ	DR. JAIME ENRIQUE PUENTES TORRADO
M. PUBLICO	FIDEL JOSE GOMEZ RUEDA- NO ASISTE
FISCAL	DEYANIRA ARGUELLO SALOMON -ASISTE
REP. VICTIMA	JIMENA MOLANO URREA-ASISTE
IMPUTADO	EDGAR MOTTA VILLAMIZAR – ASISTE
DEFENSOR	RAFAEL ACOSTA ORTIZ-ASISTE
TIEMPO	HORA INICIO: 11:00 AM HORA FINALIZACIÓN: 12:22 PM

DESARROLLO

Verificada la presencia de las partes, se realiza audiencia virtual de conformidad a las directrices dadas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la pandemia del COVID-19.

Antes de iniciar el debate probatorio se interroga al acusado frente a los cargos formulados por la fiscalía como se declara inocente o culpable, quien manifiesta que inocente.

Se concede la palabra a la Fiscalia y Defensa para que presenten la declaración inicial.

Se inicia la practica probatoria de la Fiscalia.

-CARLOS JULIO ACEVEDO RUEDA. Se introduce letra de cambio por $600.000.000 mas traslado del 24-6-2015 de proceso ejecutivo junto con documentos anexos al mismo.

Dada la hora, se señala como fecha para continuar el juicio oral el día 16 de junio de 2022 a las 9:00 de la mañana. Notificados en estrados.

Verificada la legalidad de la actuación, se da por terminada.

Consuelo Becerra G.
CONSUELO BECERRA GUERRERO
Secretaria ad-hoc

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

Juzgados de Bucaramanga, pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal

JUZGADO NOVENO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO	
*** AUDIENCIA DE JUICIO ORAL ***	
SALA	https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/03e42be3-cbab-44a4-8dfa-c349530b0efe?vcpubtoken=9eb1bc36-9595-4f77-9e74-c819c6451ab0 https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/4f729796-6668-43cf-ae80-f1a5ceefe90d?vcpubtoken=d4dd2778-d233-40f3-b932-21eaaa0d092c https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/13954fd6-0a54-450b-8d82-80f2ad697731?vcpubtoken=354920c9-00df-4664-9b3f-29789b19394e
FECHA	16 DE JUNIO DE 2022
RADICACIÓN	680016000160-2016 01291 00
PROCEDENTE	FISCALIA 43 SECCIONAL
DELITO	FRAUDE PROCESAL
INTERVINIENTES	
JUEZ	DR. JAIME ENRIQUE PUENTES TORRADO
M. PUBLICO	FIDEL JOSE GOMEZ RUEDA- ASISTE
FISCAL	DEYANIRA ARGUELLO SALOMON -ASISTE
REP. VICTIMA	JIMENA MOLANO URREA-ASISTE
IMPUTADO	EDGAR MOTTA VILLAMIZAR – ASISTE
DEFENSOR	RAFAEL ACOSTA ORTIZ-ASISTE
TIEMPO	HORA INICIO: 9:00 AM HORA FINALIZACIÓN: 10:16 AM

DESARROLLO

Verificada la presencia de las partes, se realiza audiencia virtual de conformidad a las directrices dadas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la pandemia del COVID-19.

Se continua con la practica probatoria de la Fiscalia.

-WILLIAM FERNANDO QUINTERO PEREZ. Se introduce la base pericial

La Fiscalia manifiesta que la testigo RUTH MONCADA, del CTI, indica que esta caido el sistema de la fiscalia y no es posible conectarse en este momento, por lo cual solicita se señale nueva fecha. Se accede y se señala como fecha para continuar el juicio oral el día 23 de septiembre de 2022 a las 10:00 de la mañana. Notificados en estrados.

Verificada la legalidad de la actuación, se da por terminada.

CONSUELO BECERRA GUERRERO
Secretaria ad-hoc

Juzgados de Bucaramanga, pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal

JUZGADO NOVENO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO	
*** AUDIENCIA DE JUICIO ORAL ***	
SALA	https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/c1cd0c50-6c19-4e87-ae3d-1ba42a549e93?vcpubtoken=96890f8a-56fa-4727-bc4b-eaefaad0a831
FECHA	23 DE SEPTIEMBRE DE 2022
RADICACIÓN	680016000160-2016 01291 00
PROCEDENTE	FISCALIA 43 SECCIONAL
DELITO	FRAUDE PROCESAL
INTERVINIENTES	
JUEZ	DR. JAIME ENRIQUE PUENTES TORRADO
M. PUBLICO	FIDEL JOSE GOMEZ RUEDA- NO ASISTE
FISCAL	DEYANIRA ARGUELLO SALOMON -ASISTE
REP. VICTIMA	JIMENA MOLANO URREA-ASISTE
IMPUTADO	EDGAR MOTTA VILLAMIZAR – ASISTE
DEFENSOR	RAFAEL ACOSTA ORTIZ-ASISTE
TIEMPO	HORA INICIO: 10:00 AM HORA FINALIZACIÓN: 10:53 AM

DESARROLLO

Verificada la presencia de las partes, se realiza audiencia virtual de conformidad a la normatividad vigente.

Se continua con la practica probatoria de la Fiscalia.

-CAROLINA ACEVEDO RUEDA

-RUTH CONSUELO MONCADA GOMEZ. Se introduce respuesta dada por el Tribunal Superior de Bucaramanga Sala Civil Familia, junto con formato ingreso y evidencia al almacén y documentos entregados folios 55 y 79 cuaderno 1 proceso 2015-00346

La Fiscalia no cuenta con mas testigos para esta fecha. Se señala como fecha para continuar el juicio oral el día 3 de febrero de 2023 a las 2:00 de la tarde. Notificados en estrados. La Fiscalia deberà traer la totalidad de la prueba pendiente.

Verificada la legalidad de la actuación, se da por terminada.

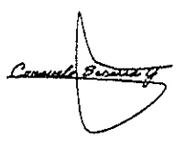

CONSUELO BECERRA GUERRERO
Secretaria ad-hoc

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

Juzgados de Bucaramanga, pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal

JUZGADO NOVENO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO	
*** AUDIENCIA DE JUICIO ORAL ***	
SALA	https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/4b55c747-319f-41b9-a5b2-f91ac1206ee8?vcpubtoken=ee5c0971-ecca-4945-8342-a859ff9374d0
FECHA	3 DE FEBRERO DE 2023
RADICACIÓN	680016000160-2016 01291 00
PROCEDENTE	FISCALIA 43 SECCIONAL
DELITO	FRAUDE PROCESAL
INTERVINIENTES	
JUEZ	DR. JAIME ENRIQUE PUENTES TORRADO
M. PUBLICO	FIDEL JOSE GOMEZ RUEDA- NO ASISTE
FISCAL	DEYANIRA ARGUELLO SALOMON -ASISTE
REP. VICTIMA	JIMENA MOLANO URREA-NO ASISTE
IMPUTADO	EDGAR MOTTA VILLAMIZAR – ASISTE
DEFENSOR	RAFAEL ACOSTA ORTIZ-ASISTE
TIEMPO	HORA INICIO: 1:59 PM HORA FINALIZACIÓN: 2:02 PM

DESARROLLO

Verificada la presencia de las partes, se realiza audiencia virtual de conformidad a la normatividad vigente.

Se continua con la practica probatoria de la Fiscalia.

-WILLIAM FERNANDO QUINTERO PEREZ. Se introduce la base pericial

La Fiscalía manifiesta que no cuenta con testigos para esta audiencia, que trato de citar al testigo JAIME ANDRES ACEVEDO RUEDA, por intermedio de Carolina Acevedo, quien le indica que no fue posible ubicarlo e igualmente se citó a ELIANA MARIA GUERRERO BARRERO, quien es la secretaria del Tribunal Superior y esta persona solicita citarse con antelación para poder verificar la documentación que debe aportar al juicio, por lo que la funcionaria no se conectara el día de hoy y la fiscalía solicita se cite a la secretaria del Tribunal Superior de Bucaramanga por intermedio del CSJ.

De acuerdo a la petición que hace la fiscalía se citaran por intermedio del CSJ, los testigos indicados

Se señala como fecha para continuar el juicio oral el día 24 de MAYO de 2023 a las 2:00 de la tarde. Notificados en estrados.

Verificada la legalidad de la actuación, se da por terminada.

CONSUELO BECERRA GUERRERO
Secretaria ad-hoc

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

Juzgados de Bucaramanga, pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal

JUZGADO NOVENO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO	
*** AUDIENCIA DE JUICIO ORAL ***	
SALA	https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/3b4f534d-f27c-4144-a830-50a3c4ea9be7?vcpubtoken=8931f82b-7d9d-432c-aea3-96f1df897c7b https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/1690b826-f552-4ca1-8f9f-ea998d887cbe?vcpubtoken=33178233-083d-4e2d-a554-b47996f8c094 https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/f3317955-231e-4b63-9034-0084c078dd15?vcpubtoken=b3f31466-16b5-4d3d-95ed-6b2ddb362d9a
FECHA	24 DE MAYO DE 2023
RADICACIÓN	680016000160-2016 01291 00
PROCEDENTE	FISCALIA 43 SECCIONAL
DELITO	FRAUDE PROCESAL
INTERVINIENTES	
JUEZ	DR. JAIME ENRIQUE PUENTES TORRADO
M. PUBLICO	FIDEL JOSE GOMEZ RUEDA- NO ASISTE
FISCAL	MARTHA LUCIA DELGADO PEÑA -ASISTE
REP. VICTIMA	JIMENA MOLANO URREA- ASISTE
IMPUTADO	EDGAR MOTTA VILLAMIZAR – ASISTE
DEFENSOR	RAFAEL ACOSTA ORTIZ-ASISTE
TIEMPO	HORA INICIO: 2:23 PM HORA FINALIZACIÓN: 3:58 PM

DESARROLLO

Verificada la presencia de las partes, se realiza audiencia virtual de conformidad a la normatividad vigente.

Se continua con la practica probatoria de la Fiscalia.

-ELIANA MARIA GUERRERO BARRERO. Se introduce la prueba documental reconocida y acreditada por la testigo y solicitada por la fiscalía.

La Fiscalía termina la practica probatoria.

Se inicia la practica probatoria de la Defensa:

-JORGE LUIS MORA CASTRO

La Defensa no cuenta con más testigos para esta fecha.

Se señala como fecha para continuar el juicio oral el día 14 de septiembre de 2023 a las 11:00 de la mañana. Notificados en estrados.

Verificada la legalidad de la actuación, se da por terminada.

CONSUELO BECERRA GUERRERO
Secretaria ad-hoc

Paciente: ELKIN RUBEN ALEXIS CETINA VELANDIA Nro Historia: Cédula 1098818604

Edad: 23 Años - Sexo Masculino - FUNDACION SALUD MIA EPS ** SUBSIDIADO ** Id. Paciente 164351

Nota 155164 - Fecha: 7/02/2023 3:12:14 p. m. - Ubicación: CONSULTA EXTERNA

INFORME MMPI-2-RF

NOMBRE: ELKIN RUBEN ALEXIS CETINA VELANDIA
EDAD: 23 Años
DOCUMENTO: 1098818604
FECHA DE APLICACIÓN: 19-01-2023
LUGAR DE APLICACIÓN: Hospital Psiquiátrico San Camilo-Consulta Externa

OBSERVACIONES: el protocolo de aplicación de la prueba dice (Pág. 39 "el tiempo necesario para completar el MMPI-2RF suele oscilar entre 35 y 50 minutos en individuos con capacidades cognitivas y lectoras normales", El evaluado obtiene un tiempo de respuesta de 60 minutos.

RESULTADOS MMPI-2-RF

ACTITUD DURANTE LA PRUEBA: En esta sección se presentan los resultados relativos a la consistencia y la verosimilitud de las respuestas dadas por la persona evaluada y a su influencia en la validez del protocolo de cara a la interpretación de las escalas sustantivas.
Escalas de Validez:
Resultado: El protocolo es interpretable, con indicios de minimización de síntomas.

" En primer lugar, ha de señalarse que la persona evaluada ha respondido a todos los ítems de la prueba correctamente, sin omitir ninguno ni dar dobles respuestas o cualquier otra anotación errónea.
" En segundo lugar, el análisis de sus respuestas permite deducir que la persona evaluada ha sido capaz de comprender y responder de forma relevante a los ítems, sin evidencias indicativas de un patrón fijo de respuestas
" En tercer lugar, se evidencia la posible minimización de síntomas que viene indicada por la presentación favorable que hace de sí mismo como bien adaptado, dentro de las posibles causas también se encuentran la presencia de respuestas inconsistentes, buen nivel de ajuste psicológico, y minimización de síntomas. En el caso de que no esté bien adaptado cualquier ausencia o puntuaciones altas en las escalas debe interpretarse con precaución, además las puntuaciones altas que aparecieran en las escalas sustantivas podrían ser subestimaciones del nivel real de los problemas evaluados en dichas escalas.

ALTERACIONES SOMÁTICAS / COGNITIVAS: En esta sección se presentan los resultados relativos a alteraciones somáticas y cognitivas tales como sensaciones de malestar o bienestar físico, alteraciones gastrointestinales, cervicalgia, quejas neurológicas diversas o dificultades cognitivas. A partir de sus puntuaciones en las escalas somáticas y cognitivas se describirán los síntomas clínicos y características que puedan estar presentes.
" Resultado: Sus respuestas a la prueba no indican alteraciones somáticas/cognitivas clínicamente significativas.

ALTERACIONES EMOCIONALES: En este apartado se comentan los resultados obtenidos en el área de las alteraciones emocionales. Entre los aspectos que se valoran están tanto la presencia de distintas manifestaciones de la emocionalidad positiva (bienestar psicológico y social) como de la emocionalidad negativa (miedo/ansiedad, tristeza/depresión, ira).
A continuación se describirán los principales síntomas clínicos o tendencias que se hayan observado a partir de distintas puntuaciones en la prueba:
Resultado: refiere un alto nivel de bienestar psicológico. Un abanico amplio de experiencias emocionales positivas. Que se siente seguro y lleno de energía

ALTERACIONES DEL PENSAMIENTO En esta sección se presentan los resultados relativos a los síntomas clínicos, tendencias de comportamiento y características de personalidad relacionadas con las alteraciones del pensamiento. Dentro de este apartado se valora la posible presencia de pensamientos y percepciones inusuales, irreales o distorsionadas, alucinaciones y deterioros en la percepción de la realidad. A continuación se describirán las principales hipótesis interpretativas que se pueden deducir en esta área a partir de las puntuaciones obtenidas en la prueba.
Resultados:
" Sus respuestas a la prueba no indican alteraciones del pensamiento clínicamente significativas.

Paciente: ELKIN RUBEN ALEXIS CETINA VELANDIA Nro Historia: Cédula 1098818604

Edad: 23 Años - Sexo Masculino - FUNDACION SALUD MIA EPS ** SUBSIDIADO ** Id. Paciente 164351

ALTERACIONES COMPORTAMENTALES En este apartado se comentan aquellos resultados reseñables relativos a la presencia de alteraciones del comportamiento. Entre los aspectos que se exploran en la prueba en esta área están la presencia de conductas agresivas, antisociales, impulsivas y descontroladas, el abuso de sustancias, la activación y la sobre activación.
A continuación se comentarán los principales resultados obtenidos en este apartado a partir de sus puntuaciones en la prueba.
" Resultados: Informa tener un historial de conductas conflictivas en la escuela.

RELACIONES INTERPERSONALES En este apartado se presentan los resultados relativos a problemas en las relaciones interpersonales.
Entre las facetas que se exploran en esta área con la prueba se incluye la presencia de problemas familiares, desconfianza hacia los demás, pasividad, timidez o evitación social.
" Resultados: Sus respuestas a la prueba no indican alteraciones en la escala de relaciones interpersonales clínicamente significativas.

CORRELATOS EMPIRICOS (se caracteriza por)

Es optimista, es extravertido, es socialmente activo, tiene un historial de delincuencia juvenil y de comportamiento criminal y antisocial, mantiene relaciones interpersonales conflictivas, presenta comportamientos impulsivos, tiene dificultades en el trato con la autoridad, tiene problemas para confiar en los demás.

CONSIDERACIONES DIAGNOSTICAS

RESULTADOS: Sus resultados no arrojan ningún grupo de trastorno de la personalidad para su consideración.

Sin embargo algunas escalas sugieren:

" Valore la posible presencia de trastornos externalizados, particularmente trastorno antisocial de la personalidad.

CONSIDERACIONES TERAPÉUTICAS

" Paciente que según los resultados de la prueba no rasgos de personalidad para su posterior consideración, sin embargo indica posible minimización de síntomas que también puede reflejar respuestas inconsistentes o buen ajuste psicológico. En el caso de tener historial previo que demuestre lo contrario se puede considerar la clara evidencia de una minimización de síntomas. La escala de conducta juvenil sugiere la posible presencia de trastornos externalizados, particularmente trastorno antisocial de la personalidad. Sin embargo la ausencia de puntuaciones altas en las escalas sustantivas debe interpretarse con precaución, además las puntuaciones altas que aparecieran en las escalas sustantivas podrían ser subestimaciones del nivel real de los problemas evaluados en dichas escalas.

****
INGRID LARITZA CASTELLANOS CRUZ
C.C.: 1094269718
****

E.S.E. HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO

Pruebas De Psicologia

Paciente:	ELKIN RUBEN ALEXIS CETINA VELANDIA	Nro Historia:	Cédula 1098818604
Edad:	23 Años - Sexo Masculino - FUNDACION SALUD MIA EPS ** SUBSIDIADO **		Id. Paciente 164351

INFORME NEUROPSICOLÓGICO

1. Ficha Técnica

Nombre Elkin Ruben Alexis Cetina Velandia		**Género** Masculino	**Edad** 23 años
Estado civil **Soltero**	**Escolaridad** **Bachillerato completo**	**Ocupación** NA	**Lateralidad** Diestro
Fecha evaluación Ene-2023	**Remitido por:** Psiquiatría	**Acompañante** **Trabajo Social FEI (Diana Suarez)**	**Evaluador** Sergio Landinez
Diagnóstico de remisión: No Disponible		**Cédula: 1098818604**	

Motivo de consulta (Paciente)

"Nos remite Psiquiatría"

HISTORIA DE LA ENFERMEDAD

Paciente que asiste a consulta en compañía de trabajadora social Diana Suarez de la fundación FEI. Solicitan prueba neuropsicologíca para cambio de medida. Según reporte verbal de la acompañante no existe un síntoma específico a nivel cognitivo en el paciente. Actualmente se encuentra estudiando Cocina. Finalizo el bachillerato, no refiere haber tenido alteraciones académicas, no tuvo pérdidas académicas. Refiere haber tenido buen rendimiento académico en la primaria. Paciente solía vivir con abuelo y madre, no refiere haber tenido alteraciones en convivencia. Su rutina consiste en la realización de actividades de autocuidado, circulo de expresión de sentimientos, talleres de embellecimiento de la granja, talleres de todas las áreas terapéuticas. Se proyecta a estudiar y trabajar tan pronto tenga posibilidad. No tiene hijos. Sueño normal, alimentación normal, no

refiere ansiedad, no depresión, ocasionalmente hace ejercicio. Alguna vez usó "marihuana, perico, bazuco y pepas". (Última vez 4 de agosto de 2017). No tiene prueba toxicológica reciente. Se describe como una persona feliz.

Antecedentes:

Médicos	Ninguna
Traumáticos	No refiere recientes
Tóxico-alérgicos	No refiere
Farmacológicos	Niega
Hospitalizaciones	Niega recientes
Neuroimágenes	Ninguna
Familiares	Niega

- **PRUEBAS APLICADAS**

Se realiza aplicación de batería Neuropsicológica Neuropsi, a continuación se adjuntan las tablas y puntuaciones obtenidas. Para la interpretación de las mismas se deberá interpretar: 14-19: Rendimiento normal alto, 7-13: Rendimiento normal, 4-6: Deterioro leve a moderado y 1-3: Deterioro severo.

Orientación, atención y memoria de trabajo

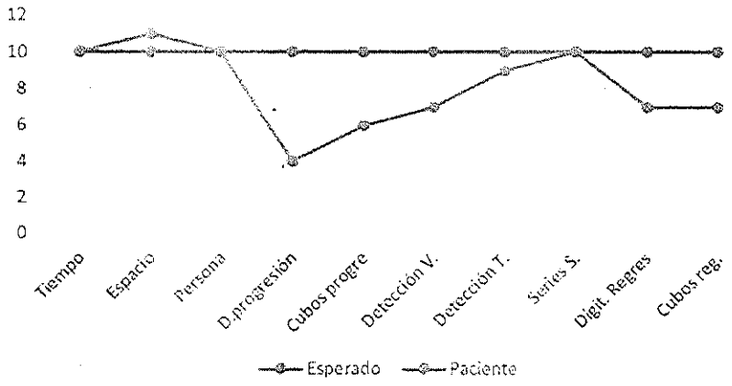

Memoria corto y largo plazo

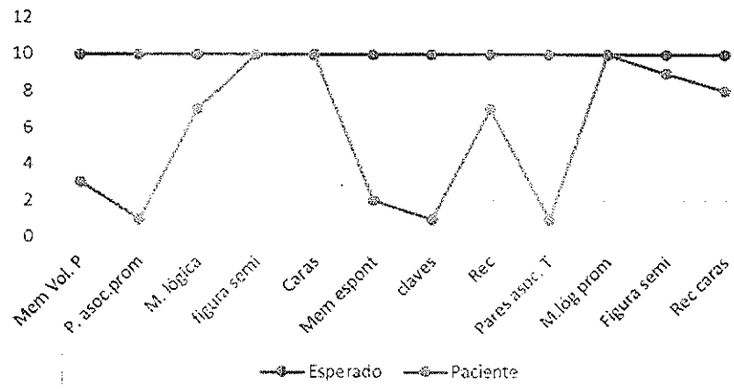

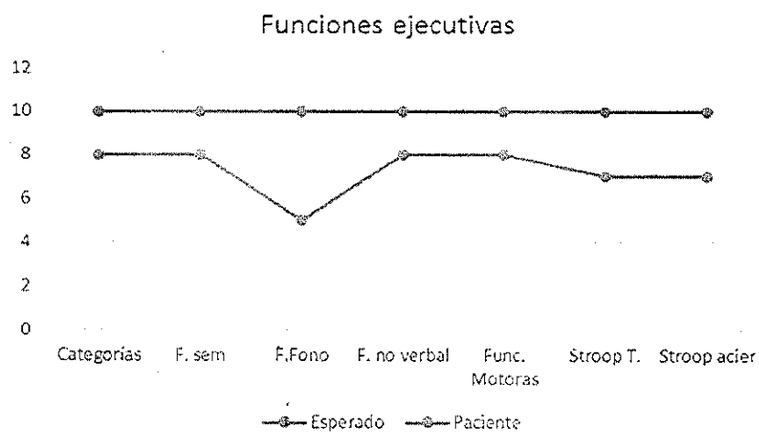

2. ANALISIS CUALITATIVO

Orientación: Paciente orientado en todas las áreas. Reconoce información referente a la fecha, reconoce el lugar en que se encuentra y recuerda su información personal. Conoce el motivo por el cuál se encuentra en consulta.

Spam atencional y de memoria: Paciente cuenta con la habilidad de recuperar 4 unidades verbales de manera voluntaria. Rendimiento que se encuentra por debajo del promedio para su edad y escolaridad.

Atención: Se considera que el paciente logra focalizar su atención, logra mantener los recursos atencionales en una tarea compleja, sin embargo presenta fatiga cognitiva, irregularidad en el sostén atencional y correlaciona con sintomatología ansiosa que se evidencia en inquietud motora mientras permanece en su silla. Muestra colaboración con las tareas de evaluación, no muestra vulnerabilidad a la interferencia de estímulos externos. Procesos de división y alternancia cognitiva muestran desempeño por debajo de lo esperado para su edad.

Memoria: Se aplica curva de memoria, evidenciando curva poco productiva que se muestra por debajo de lo normal en fases de manera libre. Su rendimiento no mejora con claves de tipo semántico. La información disminuye en la fase de largo plazo (no alcanza el rendimiento normal), sin embargo logra discriminar la información falsa de información verdadera, no presenta falsos positivos e intrusiones.

Componente de memoria altamente afectado en la fase de evocación. Fase de almacenamiento preservada.

Lenguaje:

Se realiza la evaluación del lenguaje teniendo como base teórica el modelo neoconexionista de Norman Geschwind. El **lenguaje espontáneo** del paciente no es fluído. Presenta respuestas cortas y carece de argumentación. No evidencia alteraciones en el aspecto **fonológico**, tampoco en el componente **fonético** ya que su articulación es inteligible.

Su **Discurso** es adecuado, guarda relación con la pregunta que se le realiza. No presenta alteraciones en la **prosodia.**

No hay presencia de bloqueos anómicos. Se encuentra vocabulario disminuído para su edad, logra organizar ideas sencillas de manera clara y concreta, sin embargo presenta fallas al organizar discurso complejo y argumentativo. La **comprensión** del lenguaje se encuentra preservada en el primer nivel (mínima comprensión), preservada en el segundo nivel (comprensión de mediana complejidad), y levemente alterada en el tercer nivel. (Alta complejidad)

La fluidez verbal del paciente se encuentra alterada en el aspecto fonológico.

Cuenta con la capacidad de leer y escribir.

Praxias: No se detectan signos de apraxia en el paciente.

Cálculo: Cuenta con la capacidad de realizar operaciones matemáticas simples y acordes a su edad, sin embargo muestra fatiga cognitiva y fallas comprensivas a medida que aumenta la complejidad del ejercicio.

Función ejecutiva:
Alteración severa en la búsqueda ejecutiva de memorias previamente aprendidas
Déficit moderado en fluidez verbal de tipo fonológico
Fatiga cognitiva
Baja capacidad asociativa que promueva los procesos de memoria
Déficit en tareas de flexibilidad mental que probablemente puede interferir en la capacidad del paciente para ver situaciones problema desde diferentes puntos de vista y poner en práctica una resolución efectiva del conflicto.
Sintomatología ansiosa al finalizar la evaluación lo cuál aumento la probabilidad de error en los ejercicios.
Paciente independiente en todas las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria.
NO SE REPORTA DESHINIBICIÓN COMPORTAMENTAL NI CAMBIOS EN SU PERSONALIDAD.

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA
A partir de las pruebas aplicadas y el reporte verbal del paciente y su acompañante se hipotetiza:

1. **Se encuentra Perfil cognitivo por debajo de lo normal en tareas de memoria principalmente por déficit en la búsqueda ejecutiva del material previamente aprendido. Adicionalmente se evidencia desempeño bajo en tareas de fluidez verbal de tipo fonológico y en tareas de flexibilidad mental.**

2. **Se concluye desempeño disejecutivo en la prueba neuropsicológica. No se cuenta con exámenes adicionales que apoyen o rechacen la presente hipótesis.**

RECOMENDACIÓNES GENERALES

1) Control por Psiquiatría
2) Promover espacios de aprendizaje
3) Favorecer espacios de esparcimiento y bienestar emocional
4) Favorecer actividades de autocuidado
5) Establecimiento de hábitos y rutinas ordenadas que abarquen el cumplimiento de sus necesidades, participación social y estimulación cognitiva.
6) Favorecer alimentación saludable
7) Supervisión del sueño del paciente
8) Mantener vinculación a grupos de personas con las que comparta actividades de ocio y entretenimiento siguiendo las normas de bioseguridad
9) Favorecer la independencia en todas las actividades cotidianas.
10) Realizar caminatas u otra actividad física con el fin de mantener un acondicionamiento general

Cordialmente.

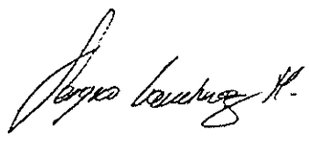

Sergio Otoniel Landinez Martinez
Psicólogo
Neuropsicólogo

R.P. 139299

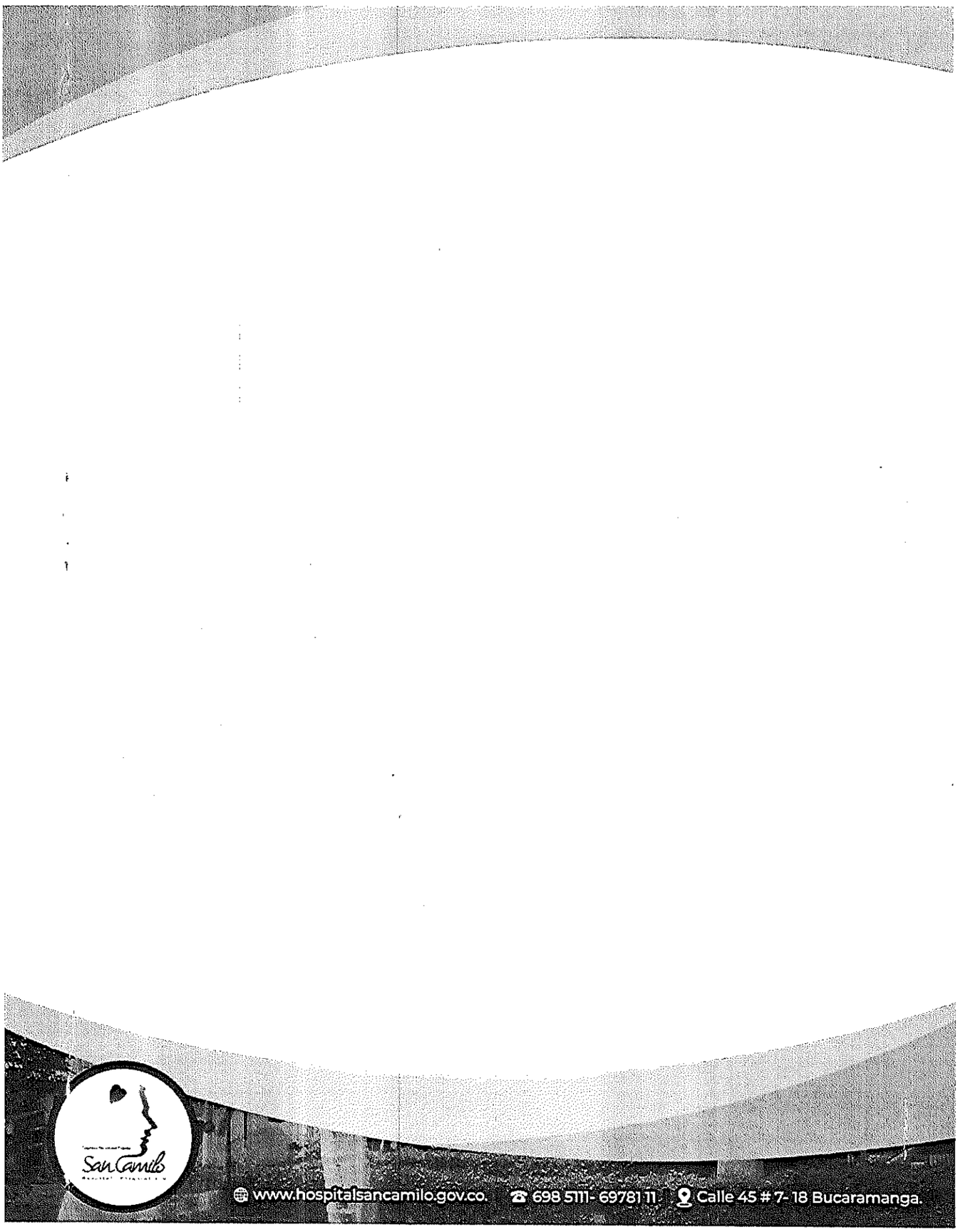
San Camilo
www.hospitalsancamilo.gov.co.
698 5111- 69781 11.
Calle 45 # 7- 18 Bucaramanga.

JUZGADO QUINCE PENAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

ACTA DE AUDIENCIA

CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN:

68001 6000 160 2016 01291

Bucaramanga, 04 de noviembre de 2020

HORA INICIO: 10:05 A.M **HORA FINAL: 11:34 A.M** Sala **DESPACHO**

JUEZ: ANDREA CAROLINA SANABRIA GALÁN

FISCALÍA	DRA. MARTHA LUCIA GARCIA MANTILLA FISCAL 11 SECCIONAL	MINISTERIO PUBLICO	No comparece.
Dirección	Carrera 19 # 24 – 61 PISO 6	Dirección	Marthal.garcia@fiscalia.gov.co
Teléfono	65222222 EXT 72611/72612	Teléfono	

VICTIMA	**CARLOS JULIO ACEVEDO RUEDA**		
Documento	91.181.696		
Dirección	CARRERA 23#29-42	Barrio	
Teléfono		Ciudad	GIRON- SANTANDER

REP VICTIMA	**JIMENA MOLANO URREA**		
Documento			
Dirección	CALLE 30 # 22-55 Jimenitamol56@hotmail.com	Barrio	
Teléfono	3188558307-6531581	Ciudad	GIRON- SANTANDER

MINISTERIO PÚBLICO	**NIDIAN DE LA MERCED GUEVARA**		
Documento			
Dirección	ndguevara@procuraduria.gov.co	Barrio	
Teléfono		Ciudad	

DEFENSA	**DR. RAFAEL ALFONSO ACOSTA ORTIZ**		
DOCUMENTO	91.438.649 DE BUCARMANGA	T. P.	119.139 **(EXHIBE)**
DIRECCIÓN	calle 42 No. 27 A – 78 abogadosasociados2001@hotmail.com	BARRIO	SOTOMAYOR
TELÉFONO	+57 312 5218736	CIUDAD	BUCARAMANGA

INDICIADO	**EDGAR MOTTA VILLAMIZAR**		
Documento	91.495.078		
Dirección	CARRERA 11D #32B-02	Barrio	PORTAL DE CASTILLA
Teléfono	3163981507	Ciudad	GIRON

DELITO:	**FRAUDE PROCESAL ART. 453 DEL CÓDIGO PENAL**

SOLICITUD	**APROBACION**	
	SI	**NO**
FORMULACION DE IMPUTACION	**X**	

OBSERVACIONES:

Se verifica la presencia de los asistentes.

El Despacho reconoce personería jurídica al **DR. RAFAEL ALFONSO ACOSTA ORTIZ** para que represente los intereses del señor **EDGAR MOTTA VILLAMIZAR.**

Se le concede el uso de la palabra a la Agencia Fiscal para que sustente su solicitud. La Fiscalía comunica cargos a **EDGAR MOTTA VILLAMIZAR** del delito de **FRAUDE PROCESAL ART. 453 DEL CÓDIGO PENAL.**

El indiciado manifiesta **NO ACEPTAR LOS CARGOS.**

El Despacho declara válidamente formulada la imputación e impone **EDGAR MOTTA VILLAMIZAR**, le informa el contenido del **art. 97 del C. de P.P.,** que trata sobre la imposibilidad de enajenar bienes de su propiedad sujetos a registro.

KATHERINE SUÁREZ BOCAREJO
SECRETARIA